

Evidencia de la aplicación de los procedimientos de Revisión Sobre la Situación Fiscal del Contribuyente.

Fundamento Legal

Artículo 57 del R.C.F.F. (Último Párrafo)

El Contador Público Inscrito deberá proporcionar dentro de los **treinta días** siguientes a la presentación del dictamen fiscal, a través de medios electrónicos, la evidencia que demuestre la aplicación de los procedimientos de revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Facilidad de Cumplimiento

Regla 2.10.18 R.M.F. 2025

El contador público inscrito podrá **optar por enviar únicamente** los papeles de trabajo en los que se muestre la revisión de los conceptos que a continuación se describen, en la medida en que los mismos resulten aplicables a la situación fiscal del contribuyente.

- I. ISR pagado en el extranjero acreditable en México, a que se refiere el artículo 5 de la Ley del ISR.
- II. Cuenta de utilidad fiscal neta que establece la Ley del ISR o cuenta de remesas de capital cuando se trate de establecimientos permanentes conforme a la misma Ley, únicamente cuando en el ejercicio existan movimientos en dichas cuentas distintos de su actualización o del incremento por la utilidad fiscal neta del ejercicio.
- III. Cuenta de capital de aportación a que se refiere la Ley del ISR, únicamente cuando en el ejercicio existan movimientos distintos de su actualización.
- IV. Impuesto generado por la distribución de dividendos o utilidades que establece el artículo 10 de la Ley del ISR.
- V. Determinación de la utilidad distribuida gravable únicamente en el caso de reducción de capital a que se refiere el artículo 78 de la Ley del ISR o reembolso de remesas en los términos del artículo 164 de la misma Ley.
- VI. Acumulación de ingresos derivados de la celebración de contratos de obra inmueble, así como por operaciones de otros contratos de obra en los que se obliguen a ejecutar dicha obra conforme a un plano, diseño y presupuesto, que establece el artículo 17 de la Ley del ISR.
- VII. Ganancias o pérdidas cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera, referida en el artículo 8 de la Ley del ISR.

- VIII. Ganancia o pérdida por enajenación de acciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 28, fracción XVII de la Ley del ISR.
- IX. Intereses provenientes de deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero que señala el artículo 28, fracción XXVII de la Ley del ISR.
- X. Determinación de la deducción a que se refiere el artículo 30 de la Ley del ISR tratándose de contribuyentes que realicen obras consistentes en desarrollos inmobiliarios o fraccionamientos de lotes, los que celebren contratos de obra inmueble o de fabricación de bienes de activo fijo de largo proceso de fabricación y los prestadores del servicio turístico del sistema de tiempo compartido.
- XI. Deducción de terrenos por aplicación de estímulo fiscal, según lo establece el artículo 191 de la Ley del ISR.
- XII. Determinación de los pagos provisionales de I.S.R. y mensuales definitivos de I.V.A.
- XIII. Costo de lo Vendido y valuación del inventario, referidos en la Sección III del Capítulo II del Título II de la Ley del ISR. Esta información comprenderá exclusivamente la cédula sumaria y deberá incluir el objetivo, el procedimiento aplicado y la conclusión alcanzada por el contador público inscrito.
- XIV. Costo de lo Vendido y valuación del inventario, referidos en la Sección III del Capítulo II del Título II de la Ley del ISR. Esta información comprenderá exclusivamente la cédula sumaria y deberá incluir el objetivo, el procedimiento aplicado y la conclusión alcanzada por el contador público inscrito.
- XV. Ventas e Ingresos correspondientes al ejercicio. Esta información comprenderá exclusivamente la cédula sumaria y deberá incluir el objetivo, el procedimiento aplicado y la conclusión alcanzada por el contador público inscrito.
- XVI. Gastos de operación y resultado integral de financiamiento correspondientes al ejercicio. Esta información comprenderá exclusivamente la cédula sumaria y deberá incluir el objetivo, el procedimiento aplicado y la conclusión alcanzada por el contador público inscrito.
- XVII. ISR retenido a residentes en el país y en el extranjero en los términos de la Ley del ISR.
- XVIII. De los conceptos fiscales que se incluyen en el anexo denominado "conciliación entre el resultado contable y fiscal para los efectos del impuesto sobre la renta".

Recomendaciones para el envío de los Papeles de Trabajo.

- ✓ Los papeles deben de estar elaborados en base a las Normas de Auditoría Mexicanas.
- ✓ Todos los papeles de trabajo deberán de tener los procedimientos aplicados, los índices y marcas de auditoría utilizadas y la conclusión de estos.
- ✓ Los papeles de trabajo deberán ser elaborados con el cuidado y diligencia profesional que exigen las Normas de Auditoría Mexicanas.
- ✓ Los papeles deben redactarse de forma clara y comprensible para que cualquier auditor con experiencia pueda entender el trabajo realizado, los hallazgos y las conclusiones alcanzadas.
- ✓ Cada papel debe contener: nombre del cliente, período auditado, nombre del auditor responsable, fecha, y número o código de referencia.
- ✓ Los papeles deben contener suficiente evidencia apropiada que respalde las conclusiones del auditor, conforme a la NIA 230 (Documentación de auditoría).
- ✓ Todo papel debe estar firmado por quien lo elaboró y revisado por un auditor de nivel superior, documentando observaciones y correcciones si las hay.